

AUTORIZA CORTE TRÁNSITO VEHICULAR

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0638**

TEMUCO, **13 JUN. 2011**

VISTO: La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en los Arts. 161 y 164 del D.F.L. N°1 de 2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley de tránsito N° 18.290/94.

CONSIDERANDO:

1º- La solicitud de fecha 08-06-2011, presentado por el Sr. Empresa Iván Rivas Jaramillo, encargado de la construcción de un proyecto habitacional, en la ciudad de Temuco.

2º- Autorización N° 09 emitido por la Dirección de Tránsito de Temuco, de fecha 06 de junio del presente año, en el cual se autoriza a la empresa, para ingresar con camiones en el área de restricción impuesta por el Decreto Alcaldicio N° 600/97.

RESUELVO:

1º.- AUTORIZASE a la Empresa Iván Rivas Jaramillo, para ESTACIONAR DE MANERA TEMPORAL, UN CAMIÓN, con el propósito de realizar faenas de carga y descarga de materiales, en las vías urbanas de la ciudad de Temuco, que se indican:

Andrés Bello, frente al número 841.

2º- La realización de los trabajos señalados, no podrán ser ejecutados en los siguientes horarios:

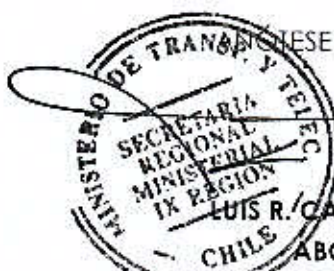
- Entre 08:00 y 09:00 hrs.
- Entre 12:00 y 15:30 hrs.
- Después de las 18:00 hrs.

3º.- El tiempo de suspensión para los trabajos antes señalados será por un plazo quince (15) días, a partir de la fecha de la presente Resolución Exenta, debiendo realizarse los trabajos de carga y descarga por el tiempo máximo de 3 horas.

4º.- El solicitante deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en el Decreto 90/02 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relacionado con el Manual de Señalización de Tránsito, con el objeto de resguardar la seguridad de peatones en el sector de los trabajos. Asimismo deberá realizar monitoreo constante de la señalización para mantenerla operativa, debiendo contar al momento de la carga y descarga de materiales, con un banderillero, debiendo quedar en todo momento una pista de la calzada despejada, para el tránsito local.

5º.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de Transportes fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Exenta.

SEÑÁLESE Y COMUNÍQUESE.



LUIS R. CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.


LCR/dpp
DISTRIBUCIÓN:

- La que indica.
- Sr. Alcalde Municipalidad de Temuco.
- Sr. Comisario 2º Comisaría de Carabineros.
- Kárdex.
- Archivo: Corte Ito./